REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
AGENCIA DE PROMOCIÓN
DE LA INVERSION EXTRANJERA
RFG/RAC/RPB/rpb

Autoriza trato directo, proveedor Único, Publicación Diario Oficial

Santiago, 08 SEP 2016

Res. Exenta N° 437

VISTOS: Ley N° 20.882 sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.848, Crea la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 82, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Nombra al Sr. Carlos Álvarez Voullième, Director de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 184, de 2008, Aprueba Manual para la Gestión de Compras y Contrataciones Públicas; Resolución Exenta N° 889, de 2014, Modifica e Introduce Mejoras al Proceso de Compras y Contrataciones; Factura N° 27016 de la Subsecretaria del Interior.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.848, en su Título IV creó la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, la cual se constituyó como sucesora y continuadora legal del Comité de Inversiones Extranjeras creado en virtud de lo dispuesto en el Título III, del Decreto con Fuerza de Ley N° 523, de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto N° 600, de 1974.

Que la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera ha debido publicar en el Diario Oficial de la República de Chile, la Resolución N° 19 publicado el 9 de agosto del 2016, que "Aprueba sistema de remuneraciones para la Agencia de la Promoción de la Inversión Extranjera".

Que, la Subsecretaria del Interior, es el organismo de la cual depende el Diario Oficial, por lo que constituye un "Proveedor Único".

Que, esta adquisición se realiza de acuerdo a la normativa vigente bajo la modalidad de trato directo, Ley 19.886 Art. 8 letras d) Reglamento de Compras Art. 10 punto 4 por cuanto establece se procede la contratación cuando se trate de un proveedor único del bien o servicio.

RESUELVO:

Autorizase la adquisición por Trato Directo la publicación en el Diario Oficial de la República de Chile, la Resolución N° 19, con la Subsecretaria del Interior, Rut 60.501.000-8.

Páguese la suma de $ 335.312 IVA Incluido (trecientos treinta y cinco mil trecientos doce pesos).

Impútese el gasto que demanda la presente resolución a la cuenta 22.07.999 del Centro de Costo Institucional del presupuesto vigente para el año 2016 de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera

Anótese, comuníquese y publíquese en el portal gobierno transparente.

Carlos Álvarez Voullième
Director
Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera